

LANUS, 23 MAY 2007

Nº 0779 .-

**DECRETO**

Visto la necesidad de asignar personal en áreas donde el servicio así lo requiere, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario reorganizar el plantel de agentes municipales para una mejor Administración y la prestación de servicios a la Comunidad, y

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Nómbrase transitoriamente personal temporario mensualizado, en el período comprendido entre el día 1º de Mayo al 30 de Junio de 2007, al Señor Sebastián Rodrigo ALVARADO, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 21463/4, quien desarrollará funciones de Asesor en el Área de la Secretaría de Obras Públicas, con una remuneración mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1320.00), Categoría 54, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 05, Actividad Central 01, Oficina 501, Agrupamiento 9, cumpliendo un horario de treinta (30) horas semanales en el turno que se le asigne.-

**Artículo 2º.-** Nómbrase transitoriamente personal temporario mensualizado, en el período comprendido entre el día 1º de Mayo al 30 de Junio de 2007, a la Señora Concepción ALIOTTA, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 21464/3, quien desarrollará funciones de Asesora en el Área de la Secretaría de Obras Públicas, con una remuneración mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1320.00), Categoría 54, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 05, Actividad Central 01, Oficina 501, Agrupamiento 9, cumpliendo un horario de treinta (30) horas semanales en el turno que se le asigne.-

**Artículo 3º.-** Los Nombramientos Temporarios dispuestos por los artículos precedentes, deberán imputarse a la Partida 1.2.1. "Personal Temporario - Retribuciones del Cargo" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Personal
Confeccionado

DR. JOSÉ LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ING. OSCAR JOSÉ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA DE DEFENSA  
SECRETARIA DE DEFENSA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE GOBIERNO  
SECRETARIA DE GOBIERNO



MINISTERIO DE ECONOMIA  
MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE DEFENSA

Artículo 1.º

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que rigen el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Economía y Finanzas, de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Defensa.

Artículo 2.º

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que rigen el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Economía y Finanzas, de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Defensa.

Artículo 3.º

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que rigen el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Economía y Finanzas, de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Defensa.

Artículo 4.º

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que rigen el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Economía y Finanzas, de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Defensa.

Artículo 5.º

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que rigen el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Economía y Finanzas, de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Defensa.

Artículo 6.º

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que rigen el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Economía y Finanzas, de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Defensa.

REGlamento de Organización y Funciones

Artículo 7.º

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que rigen el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Economía y Finanzas, de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Defensa.

Artículo 8.º

Artículo 9.º

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que rigen el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Economía y Finanzas, de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Defensa.

Artículo 10.º

Artículo 11.º

Artículo 12.º